

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Objeto del contrato: SERVICIO INTEGRAL DE GUARDA, REEDUCACIÓN E INSERCIÓN DE MENORES INFRACTORES EN CENTRO DE INTERNAMIENTO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. Expediente: 275/2024 - CONTR: 2024 /767786.

Importe de licitación: Veinte millones ochocientos noventa y un mil ochocientos setenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos (20.891.879,41 euros), IVA excluido.

Importe total: Veintidos millones novecientos ochenta y un mil sesenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (22.981.067,35 euros) de los que dos millones ochenta y nueve mil cientos ochenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos (2.089.187,94 euros) corresponden al 10% de IVA.

Importe	Partida presupuestaria
22.981.067,35 €	2100010000 G/14C/22713/00 01

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 31 de julio de 2024 fue emitido Acuerdo de inicio por la Viceconsejería de esta Consejería del expediente de contratación referenciado (modificado el 8 de octubre de 2024), atendiendo a la propuesta de inicio de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de fecha 29 de julio de 2024 (modificada con fecha 7 de octubre de 2024) con base en la memoria justificativa de la misma fecha (con adenda de fecha 7 de octubre de 2024), elaborada por el Servicio de Justicia Juvenil de la misma Dirección General, siendo el procedimiento de licitación abierto, conforme a lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

SEGUNDO.- Por la Intervención General de la Junta de Andalucía se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha 10 de octubre de 2024, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Plaza Nueva, 4
41001 Sevilla
Telf.: 955 06 51 00
sgt.cjalfp@juntadeandalucia.es



ESTEBAN RONDON MATA		24/04/2025 10:04:27	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwyi0P9ZE21yUG7zaW4n2gwpAVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- En virtud del artículo 27.17 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, por Acuerdo de 22 de octubre de 2024 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía fue autorizado el gasto que conlleva este expediente de contratación.

CUARTO.- Con fecha 28 de octubre de 2024 el Director General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante el procedimiento abierto establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Con fecha 15 de enero de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, para la apertura del sobre electrónico n.º 1 (de requisitos previos) y del n.º 2 (criterios valorados mediante juicio de valor si toda la documentación valorada del sobre 1 es correcta), de las entidades que han concurrido a la licitación del expediente de referencia, resultando que presentan ofertas las siguientes:

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL ADIS MERIDIANOS

Del análisis de la documentación, la Mesa concluye que es correcta y acuerda la admisión definitiva de la entidad, procediendo a la apertura del sobre n.º 2 de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, constatando la Mesa de Contratación que la entidad licitadora ha presentado propuesta técnica y acordándose su traslado al Servicio proponente a fin de que emita informe técnico de valoración de las mismas.

SEXTO.- Con fecha 25 de marzo de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para la lectura del informe de valoración de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor elaborado por los técnicos de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación designados al efecto, acordándose la aprobación del mismo en todos sus términos.

Visto lo anterior, la mesa constata que la entidad licitadora obtiene la siguiente puntuación:

PUNTUACIÓN SOBRE 2

AREAS	PUNTOS
MARCO DE LA INTERVENCIÓN	1,875
PRINCIPIOS DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA	1,750
OBJETIVOS GENERALES	4,000
METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN	15,875
DOCUMENTACIÓN E INFORMES	2,500
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS	3,000
SISTEMA DE EVALUACIÓN	1,500
NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO	2,000
RELACIONES Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES	1,500
PROTOCOLOS	2,250
TOTAL	36,250

ESTEBAN RONDON MATA		24/04/2025 10:04:27	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwyi0P9ZE21yUG7zaW4n2gwpAVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación se realiza la apertura del sobre electrónico n.º 3 de criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, siendo su oferta económica de 20.886.456,00 euros (exento de IVA) y el precio unitario de 285,92 euros (exento de IVA). La puntuación es la siguiente:

PUNTUACIÓN SOBRE 3

OFERTA ECONÓMICA	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	TOTAL
45 puntos	2 puntos	2 puntos	2 puntos	51 puntos

La puntuación total de la oferta es de 87,250 puntos.

SÉPTIMO.- Con fecha 22 de abril de 2025 se reúne la mesa de contratación y se acuerda que la documentación previa a la adjudicación es correcta y se propone al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato "SERVICIO INTEGRAL DE GUARDA, REEDUCACIÓN E INSERCIÓN DE MENORES INFRACTORES EN CENTRO DE INTERNAMIENTO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA". EXPTE: 275/2024 - CONTR: 2024 /767786 a la entidad ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL ADIS MERIDIANOS.

Una vez cumplido por esta entidad el requerimiento del artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre y habiendo constituido la garantía definitiva por la cantidad de 1.044.593,97 euros, conforme a lo establecido en el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL ADIS MERIDIANOS. (NIF G41843582), el contrato denominado "SERVICIO INTEGRAL DE GUARDA, REEDUCACIÓN E INSERCIÓN DE . EXPTE: 275/2024 - CONTR: 2024 /767786 MENORES INFRACTORES EN CENTRO DE INTERNAMIENTO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA". EXPTE: 275/2024 - CONTR: 2024 /767786. por un importe de 20.886.456,00 euros (exento de IVA) y el precio unitario de 285,92 euros (exento de IVA), quedando condicionada esta adjudicación a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención de esta Consejería.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del presente acto a las entidades interesadas y la publicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación.

TERCERO.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla,

ESTEBAN RONDON MATA		24/04/2025 10:04:27	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwyi0P9ZE21yUG7zaW4n2gwpAVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN,
Art. 8 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,
(BOJA 197, de 13 de octubre de 2023).

ESTEBAN RONDON MATA		24/04/2025 10:04:27	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwyi0P9ZE21yUG7zaW4n2gwpAVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	